

C. Karla Arredondo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01019819**, el día **23 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“De acuerdo con el artículo quinto transitorio de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios expedida por el decreto 77 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, segunda parte, el 18 de marzo de 2016, los ayuntamientos tienen la obligación de expedir o adecuar los reglamentos municipales que deriven de la ley en mención, en este sentido se pregunta si el municipio expidió o adecuó el reglamento correspondiente para dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto en mención. En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de acompañar evidencia.”*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DG378/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención al oficio número U.A.I.P.1229/2019, recibido ayer, mediante el cual participa de la solicitud de información presentada mediante la plataforma nacional de transparencia por la ciudadana Karla Arredondo, quien a la letra plantea: “De acuerdo con el artículo quinto transitorio de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios expedida por el decreto 77 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, segunda parte, el 18 de marzo de 2016, los ayuntamientos tienen la obligación de expedir o adecuar los reglamentos municipales que deriven de la ley en mención, en este sentido se pregunta si el municipio expidió o adecuó el reglamento correspondiente para dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto en mención. En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de acompañar evidencia”, en tiempo y forma se apunta:

Que en términos del artículo quinto transitorio de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su momento fueron expedidos los reglamentos de Movilidad y de Transporte Público para el municipio de Guanajuato, ambos publicados en el Periódico Oficial número 153, octava parte del 23 de septiembre del año 2016. Dichos reglamentos también aparecen y a disposición de los interesados en la página de internet oficial del municipio www.guanajuatocapital.gob.mx y de manera específica en el micro sitio www.guanajuatocapital.gob.mx/tipos-documentos/leyes

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia del Municipio de Guanajuato

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA

